



SANTA FE

RESOLUCION 2517/2014 MINISTERIO DE SALUD

Centro Integral Alas.
Del: 30/12/2014

VISTO:

El expediente N° 00530-0000418-5 del S.I.E., mediante el cual se gestiona la categorización del Centro Integral “Alas” propiedad de Arroyo Alas S.R.L., sito en calle Moreno N° 430 de Arroyo Seco - Departamento Rosario -, en la modalidad Servicio de Integración en Escuela Común, como Prestador de Servicios del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe suscribió el Convenio Marco de adhesión gradual con el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad de nivel nacional, ratificado por Ley N° 11.814, en el marco de la Ley Nacional N° 24.901, sus reglamentaciones aprobadas por Decretos Nros. 762/97 y 1193/98 del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas dictadas en consecuencia;

Que por Decreto N° 224/08 se transfirieron al Ministerio de Salud las competencias funcionales para entender en la temática de las personas con discapacidad, designándose a esta Jurisdicción como Autoridad de Aplicación en el territorio provincial del Sistema de Prestaciones Básicas instituido por la Ley Nacional N° 24.901 y disposiciones concordantes a la misma;

Que atendiendo a lo solicitado por la referida institución, la Junta Evaluadora de Categorización y Acreditación de Servicios se constituyó el día 30 de julio de 2014 en el domicilio sito en calle Moreno N° 430 de Arroyo Seco, para la realización de la Auditoria respectiva;

Que se han evaluado los antecedentes de los servicios que se brindan, según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución N° 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que como resultado de la evaluación, la mencionada Junta concluye en su informe final que la institución cumple con la normativa vigente, que posibilita su ingreso al Registro Nacional de Prestadores en la modalidad SERVICIO DE INTERGACIÓN EN ESCUELA COMÚN, sin nivel, jornada ni cupo de concurrentes (fs. 71/72);

Que en virtud de ello y conforme a las facultades conferidas por el artículo 22°, inciso 3), de la Ley N° 12.817, corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, contando el tramite con informe favorable del asesor legal de la Dirección Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad - 1ra. Circunscripción (fs. 73);

POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

Artículo 1°- Otórgase al Centro Integral “Alas” propiedad de Arroyo Alas S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71196492-0), sito en calle Moreno N° 430 de Arroyo Seco - Departamento Rosario -, la categorización como SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN ESCUELA COMÚN, sin nivel, jornada ni cupo de concurrentes, como Prestador de Servicios del Sistema Único de

Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Art. 2º- Comuníquese al Servicio Nacional de Rehabilitación y - por su intermedio - a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su correspondiente publicación.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Mario Drisun

